



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01405 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA OFICIAR

Se incorpora al expediente las respuestas a los Oficios Nros. 847 y 848 del 20 de mayo de 2022 proveniente de BANCO FALABELLA y BANCO DAVIVIENDA respectivamente, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir al gerente de CONVEL S.A.S., ROYAL PROPERTY GROUP S.A.S., DIMÉTRICA S.A.S., FELIPE TRUJILLO ARQUITECTOS S.A.S., AIA – ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, GRUPO DINPRO. Construcciones y Servicios S.A.S, Distribución de Productos Tecnológicos S.A.S, DINPRO International S.A.S. - MORALES VICARIA ARQUITECTURA S.A.S, para que indique al Despacho la razón por la cual no ha dado cumplimiento al embargo comunicado

En la misma infórmesele que los dineros retenidos deben dejarse a disposición de este Despacho en la cuenta N° **050012041007** del Banco Agrario, sucursal Carabobo, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso). LÍBRESE el oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 143** hoy **1 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1581a2ff63f4b09443a7ce12efc5cc166f5404eec1a797e3334109b11c9b47c1**

Documento generado en 31/08/2023 01:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>